



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 57/2016.

ACTOR: EDGAR CASTILLO
ÁGUILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 57/2016

ACTOR: EDGAR CASTILLO
ÁGUILA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Mónica Calles Miramontes, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el Acuerdo de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turnó a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz** el expediente identificado con la clave **RAP 57/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por Edgar Castillo Águila, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, con el fin de impugnar el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LAS COALICIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES", identificado con la clave A115/OPLE/VER/CG/02-05-16. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 355, 356, 358, 362, 364, párrafo primero, y 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** la demanda precisada en la ponencia del Magistrado que suscribe.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señaló en el mismo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


MÓNICA CALLES MIRAMONTES